

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R42REC/2020, DE 7 ABRIL DE 2020 SOBRE LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES POR VÍA TELEMÁTICA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé en el punto 3 de su Disposición Adicional 3ª, relativa a la suspensión de plazos administrativos, que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

Considerando los derechos de los doctorandos y doctorandas interesados en presentar y defender sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, que manifiestan su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos, y con el fin de evitar perjuicios graves a los mismos,

RESUELVO

1. Levantar la suspensión de los plazos administrativos en la presentación, tramitación y defensa de las tesis doctorales, tan solo para los supuestos excepcionales en los que se acredite que tal suspensión en el procedimiento ocasiona un perjuicio grave en los derechos e intereses del doctorando interesado.
2. El efectivo levantamiento de la suspensión se producirá a solicitud justificativa del doctorando interesado, y será otorgado por el Director de las Escuelas de Doctorado, por delegación del Rector.
3. Las tesis doctorales se presentarán, tramitarán y defenderán, durante el periodo excepcional ocasionado por la pandemia mundial del coronavirus COVID-19, de forma exclusivamente telemática, sin que pueda realizarse ningún acto ni trámite de manera presencial.
4. El doctorando o doctoranda podrá decidir si defender su tesis doctoral en estas condiciones o si posponer la defensa, toda vez que, con carácter general, los plazos administrativos se encuentran suspendidos en el estado de alarma.
5. Corresponde a las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz dictar las instrucciones precisas sobre ordenación e instrucción del procedimiento telemático a seguir para la presentación, tramitación y defensa de tesis doctorales.
6. Esta Resolución mantendrá su vigencia durante el periodo de declaración del estado de alarma y el de suspensión de las actividades presenciales en la Universidad acordada por la autoridad competente.

CADIZ, a 7 de abril de 2020

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: Xh2wDDx1LsCNvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



Xh2wDDx1LsCNvQYJMjGTgA==